

Reshoring: ¿Qué factores impulsan la vuelta de empresas mexicanas al país?



Los programas de fomento como el IMMEX y el PROSEC han contribuido con el retorno de empresas mexicanas por sus beneficios fiscales. / Unsplash, Cesar Quezadas.

*Por Gabriela
Quevedo*

El potencial del Istmo de Tehuantepec, las promisorias relaciones comerciales con Canadá y los efectos del anti ESG de DeSantis hacen atractivo a México.

Fecha de publicación: 31/08/2023

Escuchar el artículo:

Etiquetas: nearshoring (/taxonomy/term/3513), reshoring (/taxonomy/term/4324), corporativo (/taxonomy/term/252), Industria (/taxonomy/term/313), Mexico (/taxonomy/term/124)

Los costos competitivos y la eficiencia en las entregas en México constituyen, de acuerdo a **Félix Ponce Nava**, asociado sénior de **Gonzalez Calvillo** (<https://lexlatin.com/gonzalez-calvillo-s-c>), los factores más significativos que han impulsado el retorno de empresas mexicanas al país. El fenómeno también es conocido como *reshoring* —en oposición al *nearshoring* (<https://lexlatin.com/opinion/nearshoring-que-hace-mexico-mas-atractivo-frente-otros-paises>)— y tiene que ver con el aprovechamiento de las condiciones por las que muchas empresas extranjeras eligen, como base para sus cadenas de suministro y logística, a México.

A ello se añade “que la infraestructura y la ubicación geográfica del país permiten un acceso rápido y eficiente a los mercados de América del Norte” y que, a pesar de los cambios en el marco normativo laboral en México, “el atractivo del costo de la mano de obra para la inversión extranjera aún perdura”, destaca **Ponce Nava**.

En este proceso de relocalización corporativa, que para el caso de compañías mexicanas supone una reincorporación, influye también el **Tratado México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC)** (<https://lexlatin.com/reportajes/t-mec-la-disputa-de-mexico-con-estados-unidos-por-su-politica-energetica>), como marco para sostener buenas relaciones comerciales y dirimir controversias sin afectar a ninguna de las partes.

Por su parte, **Mauricio Contel Nava**, especialista en derecho laboral y seguridad social, y asociado de **Gonzalez Calvillo** (<https://lexlatin.com/gonzalez-calvillo-s-c>), comenta que otro aspecto clave es la oferta del mercado laboral, cuyos aspectos distintivos convierten a México en un destino atractivo para la inversión:

“La disponibilidad de mano de obra abundante y costos laborales más bajos en relación con otras naciones resultan atractivos. Además, el marco laboral se caracteriza por una gran flexibilidad en comparación con países asiáticos y estadounidenses. Esto se debe a la existencia de diversas modalidades de contratación permitidas por la legislación, como contratos temporales o por obra determinada, lo cual resulta sumamente atractivo para los inversionistas”, destaca.

También es de considerar la continuidad de Programas de fomento a la exportación en México como el Programa para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Programa IMMEX (<https://lexlatin.com/entrevistas/programa-immex-nearshoring-mexico>)) y los Programas de Promoción Sectorial o (Programas PROSEC). A esto se suma además, como aspecto de valor por las empresas que han retornado, los beneficios fiscales, cuyo impacto financiero es importante en la operación ordinaria de una compañía.

Desde las reglas de juego del regulador, a decir de **Luis Mancera de Arrigunaga** (<https://lexlatin.com/abogado/luis-mancera-de-arrigunaga>), socio de **Gonzalez Calvillo** (<https://lexlatin.com/gonzalez-calvillo-s-c>), es esencial establecer una colaboración cercana con los funcionarios de cada entidad de gobierno, esto para llevar a cabo operaciones de la manera más eficiente. Para el líder de las prácticas administrativa, constitucional y litigio fiscal, entre otras, del despacho, es medular llevar a cabo un análisis previo de las actividades que desarrollará la empresa.

“Sin importar la orientación ideológica del Ejecutivo, cada agencia opera con su propio personal y administración, por lo tanto, resulta crucial establecer una colaboración cercana con este, además de llevar a cabo un análisis detallado de las actividades que la empresa tiene previsto realizar en México, para evaluar los aspectos regulatorios que deben considerarse desde diversas perspectivas”.

Otro apartado clave de un análisis global y estratégico es anotado por el abogado **Félix Ponce Nava**, se trata de los múltiples desafíos que afronta México y que podrían generar dificultades para el desarrollo y desenvolvimiento de las operaciones de las empresas.

“El nivel de corrupción, las tasas de criminalidad, la violencia originada por el tráfico de drogas, el estado de la infraestructura energética (tanto eléctrica como la relacionada con hidrocarburos), la infraestructura de transporte, el nivel educativo en ciertas zonas y la previsión de inestabilidad política, a lo largo de este año y el próximo, son más que desafíos. Por lo tanto, se vuelve fundamental llevar a cabo un análisis exhaustivo al decidir la ubicación idónea para establecer una empresa”, asegura.

El equipo multidisciplinario de expertos de **Gonzalez Calvillo** (<https://lexlatin.com/gonzalez-calvillo-s-c>), **Félix Ponce Nava**, **Mauricio Contel Nava**, **Luis Mancera de Arrigunaga** (<https://lexlatin.com/abogado/luis-mancera-de-arrigunaga>) y **Juan Manuel Loeza Díaz**, quien es asociado y especialista en la asesoría de proyectos de comercio exterior, asuntos aduaneros y litigio, abordan el contexto que rodean al retorno de empresas y los factores que impulsan su desarrollo.

Los desafíos del retorno

En materia fiscal y a la luz de las reformas, ¿cuáles son los principales desafíos que las compañías que retornan deben de gestionar?

Félix Ponce Nava: Las empresas que están regresando deberán afrontar diversos desafíos en materia fiscal, entre estos se incluyen el efecto fiscal derivado de la inflación, la economía digital, el impacto fiscal en la **Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)**

(<https://lexlatin.com/entrevistas/como-se-calcula-ptu-reparto%20de%20utilidades>), resultado de la reforma laboral, el impacto fiscal derivado de pagos efectuados desde México al extranjero, la deducibilidad de intereses y el impacto que tiene la interpretación del modo de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la razón de negocios y la materialidad de operaciones por parte de las autoridades fiscales.

Con el propósito de **anticipar posibles contingencias fiscales**, resulta esencial que cada empresa evalúe minuciosamente las actividades planificadas para llevar a cabo en México. Además, es fundamental documentar, de manera exhaustiva, las transacciones que se realicen considerando que en cualquier momento podrían estar sujetas a una **auditoría** por parte de las autoridades fiscales.

¿Qué pasos considera esenciales para que las compañías que retornan concreten una incorporación exitosa

Luis Mancera de Arrigunaga: Es de suma importancia elaborar una estrategia legal para cada situación. Esta debe ajustarse a los requerimientos de la empresa y tomar en cuenta las particularidades propias de la entidad que se busca incorporar en México.

Entre otros elementos a considerar se encuentran:

- La identidad y nacionalidad de los inversionistas
- Los tratados fiscales y comerciales de los que México es parte
- La estructura de inversión y financiamiento
- El sector al que pertenece la empresa
- La posibilidad de hacer uso de programas de fomento a la exportación
- Las actualizaciones en materia laboral

Esto permitirá determinar los pasos a seguir y evitar problemas y retrasos en el inicio de la operación de la empresa.

El potencial de Istmo y los parques industriales

A raíz del impulso del Istmo de Tehuantepec en materia de inversiones, sobre todo en los sectores químico, de maquila y agroindustria, ¿el gobierno ha contemplado incentivos para atraer a la industria mexicana, cuya producción fue externalizada a territorios de

Latam o incluso a China? ¿Dónde se debería poner énfasis y qué estímulos son necesarios?

Juan Manuel Loeza Díaz: Dentro del Plan Nacional de Desarrollo

(<https://www.gob.mx/cenace/acciones-y-programas/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024-195029>), del actual sexenio, se estableció, como parte del Eje de Economía, un Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo principal objetivo es impulsar el crecimiento económico de esta región.

Como resultado, el 5 de junio de 2023, el Gobierno Federal emitió un decreto para fomentar la inversión y las actividades productivas (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691049&fecha=05/06/2023#gsc.tab=0) que se desarrollen al interior del Istmo de Tehuantepec, por el que se implementan importantes beneficios fiscales:

- **Impuesto al valor agregado (IVA)**

Se estableció un estímulo que consiste en un crédito fiscal equivalente al 100 % del impuesto generado, el cual es acreditable contra el IVA que deba pagarse por la de bienes, la prestación de servicios independientes o la enajenación del otorgamiento del uso o goce temporal de bienes. Este estímulo se otorgó por un plazo de cuatro años.

- **Impuesto sobre la renta (ISR)**

El estímulo consiste en un crédito fiscal, acreditable contra el monto del ISR que se cause. Durante los primeros tres ejercicios fiscales este estímulo será equivalente al 100 % del ISR que se cause. En los tres ejercicios fiscales subsecuentes será del 50 % al 90 % del impuesto que se cause.

Adicionalmente, aquellos beneficiados por este estímulo podrán efectuar la deducción inmediata del 100 % del monto original de la inversión de bienes nuevos de activo fijo que utilicen en el Istmo, esto durante seis ejercicios fiscales.

Cabe destacar que estos beneficios se encuentran sujetos a diversos requisitos, como tener un domicilio fiscal y desarrollar actividades económicas en la zona del Istmo de Tehuantepec, por lo cual, estos incentivos son completamente exclusivos de esta región.

En consecuencia, resulta complicado que estos incentivos atraigan a la totalidad de la industria mexicana cuya producción fue externalizada, ya que solo una fracción podría operar en la zona del Istmo de Tehuantepec con los mencionados beneficios.

Por ello, para impulsar el retorno de empresas y robustecer la industria mexicana es crucial que iniciativas como las mencionadas no se limiten a áreas geográficas específicas y se amplíen a otras regiones.

A comienzos de 2023 se hablaba de la escasez de espacio logístico para atender los requerimientos de la industria manufacturera, ¿cuál es la realidad hoy en relación con los parques industriales?

Juan Manuel Loeza Díaz: En México, una de las principales preocupaciones en la cadena de suministro es contar con espacios adecuados y suficientes para realizar las operaciones logísticas que las industrias requieren.

En específico, la industria manufacturera en México es una de las que necesita un mejor control de los espacios logísticos, ya que los programas de fomento a la exportación que existen en nuestro país, como lo es Programa IMMEX y los Programas PROSEC, establecen requisitos muy rigurosos en relación con dichos espacios de trabajo.

En estos términos, si bien en la actualidad existe una alta demanda de espacios dentro de parques industriales, lo cierto es que en las principales plazas de México no existe un desabasto.

Con independencia de lo anterior, el país se encuentra en un momento clave para incrementar el desarrollo de infraestructura logística en zonas industriales estratégicas, con el fin de evitar una escasez de estos espacios, ya que la falta de esta infraestructura podría significar un freno para el crecimiento del *nearshoring* que experimentamos.

Canadá en la mira y los efectos del anti ESG de DeSantis

El súper peso y el T-MEC aseguran las relaciones de México con aliados de alta relevancia en el continente americano, se sabe del interés de EEUU de estrechar sus relaciones con México, ¿pasa lo mismo con Canadá? ¿Qué demanda en relación al *nearshoring* hay desde esa jurisdicción y cuáles otras muestran interés?

Félix Ponce Nava: En los últimos años, la agencia comercial de Canadá, **Export Development Canada (EDC)**, ha observado un aumento significativo en el interés de las compañías canadienses por expandir sus operaciones en México.

Según la EDC, dichas empresas están especialmente centradas en aprovechar los acuerdos comerciales existentes en el país, incluyendo el **Acuerdo Canadá, Estados Unidos y México (CUSMA** (<https://www.international.gc.ca/trade-commerce/trade-agreements-accords-commerciaux/agr-acc/cusma-aceum/index.aspx?lang=eng>)) y el **Acuerdo Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP** (<https://www.international.gc.ca/trade-commerce/trade-agreements-accords-commerciaux/agr-acc/cptpp-ptpgp/index.aspx?lang=eng>)).

Inclusive, la EDC ha destacado la mano de obra en México, especializada en el área automotriz, aeroespacial, dispositivos médicos, electrónica, electrodomésticos, productos farmacéuticos y agroindustria, sectores relevantes para la Estrategia 2030 de la EDC (<https://www.edc.ca/content/dam/edc/en/corporate/corporate-reports/edc-2030-strategic-plan.pdf>).

A pesar de lo anterior, dicha agencia ha identificado obstáculos que podrían dificultar a las empresas canadienses establecerse en México y aprovechar la creciente tendencia del *nearshoring*. Estos desafíos incluyen una **insuficiente infraestructura modernizada**, especialmente en lo que respecta a la conectividad entre regiones.

Además, se ha señalado una **falta de comprensión de las regulaciones locales**, procedimientos fiscales complejos y una percepción de poca coordinación entre las prioridades de gobiernos federales y locales. Por último, la incertidumbre por parte de la administración mexicana actual respecto de la disponibilidad y suministro de recursos energéticos limpios genera una preocupación adicional en los inversores canadienses.

Asimismo, otras jurisdicciones como aquellas que integran el mencionado CPTPP han mostrado su interés en integrar a México a su cadena de suministro, considerando que el incorporar una entidad en nuestro país, para utilizar material con origen de una parte del referido acuerdo comercial, puede tener como resultado el aprovechamiento de beneficios de dos tratados distintos.

Finalmente, otro aspecto de interés alrededor de la movilidad corporativa es la normativa anti ESG del gobernador Ron DeSantis en Florida, la misma que se estaría por asomar en otros Estados de EE.UU. ¿Este panorama, estaría generando oportunidades de relocalización con destino a México?

Juan Manuel Loeza Díaz: En la actualidad, es evidente que en Estados Unidos se manifiesta un conflicto en relación con los alcances que deben tener los criterios ESG en el ámbito empresarial. Por un lado, se presenta un enfoque que pretende no aplicar estos criterios con el propósito de maximizar las ganancias económicas en los negocios. Por otro lado, existe una marcada tendencia hacia que las empresas adopten perspectivas, tendencias y criterios relacionados con aspectos ambientales, sociales y de gobernanza.

En el caso de Florida, con la expedición y entrada en vigor de Ley sobre el activismo gubernamental y empresarial (<https://www.reuters.com/business/sustainable-business/desantis-signs-sweeping-anti-esg-legislation-florida-2023-05-02/>), se establece que los organismos gubernamentales de dicho estado deben tomar decisiones de inversión basándose únicamente en factores económicos, dejando de lado los criterios ESG.

De esta manera, con la implementación de esta nueva normativa se impondrán restricciones a las inversiones realizadas por el gobierno. Como resultado, algunos sectores económicos experimentarán una disminución en la obtención de fondos, lo cual podría orillar a las empresas a buscar modificar su cadena de suministro a efecto de integrar jurisdicciones que impulsen la adopción de los mencionados criterios.

En consecuencia, el traslado de inversión hacia México, en parte, dependerá que, en el corto plazo, se implementen de manera efectiva los criterios ESG.

© El contenido de LexLatin, incluyendo todas sus imágenes, ilustraciones, diseños, fotografías, videos, íconos y material escrito, está protegido por derechos de autor, marcas y demás derechos de la propiedad intelectual, y es publicado para sus suscriptores y lectores con propósitos informativos únicamente. No se permite la reproducción, modificación, copia, distribución, reedición, transmisión, proyección o explotación de cualquier forma de los materiales o contenido publicado por LexLatin, a menos que el interesado obtenga la autorización escrita de LexLatin.